



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 18 de Abril de 1994

Número 37

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Gobierno Civil	1
Junta de Castilla y León	1 a 2
T.S.J. Castilla y León	3
Ministerio de Justicia	4
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgado de 1.ª Instancia	5 a 6
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos	6 a 16

Número 1.428

Gobierno Civil CIRCULAR

Por la Empresa Unipublic, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. del General Perón, 14, y de conformidad con la Orden de 20 de diciembre de 1966, se ha solicitado autorización para realizar operaciones de publicidad aérea en la provincia de Avila coincidiendo con el paso de la Vuelta Ciclista a España 1994 con arreglo a las siguientes condiciones:

Zonas a sobrevolar: Avila

Matrícula del Avión: EC-EDR

Modelo del avión: Schweizer AG-164E.

Modalidad: Arrastre de cartel y escritura con humo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y personas que pudieran sentirse interesados, dando trámite de audiencia ante este Gobierno Civil, por un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Circular en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que por las mismas puedan formularse las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Avila a 15 de abril de 1994.

El Gobernador Civil: *Carlos Vacas Belda.*

Número 1.325/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila
Servicio Territorial de Fomento
Sección de Transportes

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose iniciado procedimiento por este Servicio Territorial, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que se relacionan en el Anexo I, y no habiendo sido posible notificar su resolución a los interesados, por carta, se efectúa notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, advirtiéndolo a los notificados que los respectivos expedientes están en este Servicio Territorial, c/Avd. de Madrid, s/n, Estación de Autobuses, de Avila, y que, contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Transportes y Carreteras de la Junta de Castilla y León, durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta notificación.

Claves de identificación

— (1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio).

— (2) R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 8 de octubre).

— (3) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte (BOE de 30-10-90).

— (4) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

— (5) R.D. 22/96, de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto), sobre Tráfico y circulación de vehículos escolares y menores.

— (6) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1.723/84, de 20 de junio (BOE de 25-09-84).

— (7) R.D. de 24 de septiembre de 1985, nº 2.312/85 (Mº de Industria y Energía), Transporte por Carretera, Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de mercancías Perecederas (13-12-1985).

ANEXO I

Denunciado: Jesús Borreguero González.

Último domicilio conocido: C/ Pintor Capotti, 8; 05005 Avila.

Nº expediente: AV-14487-0-93.

Vehículo denunciado: M-9195-NT

Infracción: Realizar un transporte de prensa nacional por distintos puntos de la provincia, no presentando en el momento de la denuncia la tarjeta de transportes.

Preceptos infringidos: Art. 142-b) (1), y 198-b) (2).

Sancionable por: 5.000 pesetas.

Denunciado: Jaime Bernaldo de Quirós de Segó.

Último domicilio conocido: C/ Capitán Peñas, 48; 05230 Las Navas del Marqués (Ávila).

Nº expediente: AV-14620-0.

Vehículo denunciado: AV-2700-G

Infracción: Circular transportando 150 kgs. de alpacas de pajas, entre Las Navas del Marqués y Navalperal de Pinares, careciendo

de distintivos de radio de acción.
Preceptos infringidos: Arta. 142-c) (1), 199-c) (2).
Sancionable por: 5.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 5 de abril de 1994

El Jefe de la Sección de Explotación e Inspección del Transporte,
Ana Isabel Villar Rodríguez.

--- ● ● ● ---

Número 1.355/S

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
 y Ordenación del Territorio
 Comisión Provincial de
 Urbanismo

ANUNCIO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1994; acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 65/93.

Localidad: San Juan de Gredos.
Promotor: Unión Eléctrica Fenosa.

Construcción: Reparación Mini-central de Barbellido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter 1, de Ávila.

Ávila, 25 de marzo de 1994.

La Secretaria de la Comisión, *Mª Yolanda Lorenzo Toledo.*

Número 1.356/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
 Servicio Territorial de Economía
 Avila

Expte. nº 2.461.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN DIEGO ALVARO. TITULAR: AYUNTAMIENTO

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre del Ayuntamiento en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Diego Alvaro cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie de 100 KVA, tensiones 15.000+5%-380/220 refrigeración por baño de aceite, seccionamiento "XS" y protección autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 6 de abril de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 1.357/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
 Servicio Territorial de Economía
 Avila

Expte. nº 2.475.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA CENTRO DE

TRANSFORMACIÓN EN EL FRESNO. TITULAR: AYUNTAMIENTO

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre del Ayuntamiento en solicitud de autorización para la instalación de una C.T. en El Fresno cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 15 KVA. tipo intemperie, tensiones 15.000+5%-398/220 V., refrigeración por baño de aceite, seccionador tripolar con mando y protección autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 6 de abril de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 1.358/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
 Servicio Territorial de Economía
 Avila

Expte. nº 2.476.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA LINEA ELECTRICA EN EL FRESNO. TITULAR: AYUNTAMIENTO

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre del Ayuntamiento en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en El Fresno cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV. de 903 m. de longitud, fusibles "XS", apoyos metálicos galvanizados, conductor LA-56, aisladores ESA-1.503 y ARVI-22, aislamiento en cadenas de amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 6 de abril de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 1.331/S

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el N.º 01/0000498/19940 a instancia de D. Antonio Valero Estébanez, D. Manuel Regalado González, D. Emeterio Jiménez Jiménez, D. Urbano Díaz Blázquez, D. Antonio Alvarez Morante, D. Aurelio Espinosa Garrido, D. Domingo Castro Vidal, D. Alfredo Zull Serrano, D. Bienvenido Sánchez Antona, D. Alonso Peinado Rivera, D. Eleuterio González González, D. Sinfaroso Hernández García, D. Hermenegildo Enríquez Gutiérrez, D. Juan Hernández Jiménez, D. Joaquín Prada Gutiérrez, D. Gregorio Elena Blázquez, D. Juan Gómez Pérez, D. Victorio Gálvez de Serranos, D. Máximo Méndez Blázquez, D. Julio Rodríguez Vicente, D. Teófilo García Sánchez, D. Carmelo Encinar Jiménez, D. José Jorge

Martín Avila, D. Rafael Hernández Martín, D. Manuel Sánchez Muriello, D. Antonio Fernández Rodríguez, D. Manuel Marcos Martín, D. Eustaquio Moreno Bizarro, D. Agustín Herrera Barrera, D. Bienvenido Avezuela Hernández, D. Tirso Jiménez Moya, D. Santiago Sánchez Benito, D. Urbano Meneeses Rodríguez, D. Carlos Méndez Blázquez, D. Julio Gómez Fernández, D. Angel García de la Concepción, D. José Manuel Martín Pérez, D. José Peñafiel Fernández, D. Luis Bellón Serrano, D. Abdón Vicente Hernández, D. Manuel Pérez Marino y D. Felipe Martín Hérreaez, Desest. Silen. Admitivo. petición Ministerio de Defensa, retribución trienios perfeccionados cuantía Grupo empleo ostentan actualidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de abril de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.359/S

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000424/19940 a instancia de TOMAS HERNANDEZ LAZARO Resl. 14-1-94, CONSEJERIA PRESIDENCIA JUNTA CASTILLA Y LEÓN, desestimando percibo diferencias retributivas derivadas del Decreto 39-1990.

Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de abril de 1994

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.360/S

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001644/19930 a instancia de ANTONIO CID BLANCO, SANTIAGO LOPEZ MORENO, GUSTAVO DIAZ GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO TORRES VADILLO, VENANCIO JIMÉNEZ PULIDO, JOSÉ FLOR GONZÁLEZ, SIXTO DIAZ MARTÍN, ALBERTO GONZÁLEZ MIRANDA, JESÚS MARTÍN VINUESA y MARCOS GONZÁLEZ JIMÉNEZ Rsls. 13-9 y 7-10-93, CONSEJERIA PRESIDENCIA JUNTA CASTILLA Y LEON, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-Grupo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de abril de 1994

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

Número 1.332/N

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

D. José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos Nº 326/93, ejecución 38/94, seguidos a instancia de D^a Alejandra García González, contra La Esmeralda de Gredos, S.A., sobre cantidad y desconociéndose el domicilio de La Esmeralda de Gredos, S.A., se ha dictado con fecha 15-3-1994, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En la ciudad de Avila a 15 de marzo de 1994.

HECHOS

1.- En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante D^a Alejandra García González, y de otra y como demandada La Esmeralda de Gredos, S.A., se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la parte actora al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.- Dicha resolución judicial es firme.

3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (Arts. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.).

2.- Previenen los Arts. 234 de la

L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (Arts. 237 L.O.P.J. y 236,2º L.P.L.).

3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (Arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

DIGO:

Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada La Esmeralda de Gredos, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 269.943 Ptas., en concepto de principal, más la de 67.485 Ptas. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias en embargo el orden y limitaciones que establecen los Arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de La Esmeralda de Gredos, S.A., por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social".

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 15 de marzo de 1994.

Firma, *Plegible.*

Número 1.361/N

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

D. José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Avila y su Provincia,

HAGO SABER

Que en el expediente 35/94, seguidos a instancia de D. José Javier Noya González, contra Detraforsa, sobre SALARIOS, y desconociéndose el domicilio del demandado, por medio del presente Edicto se le notifica la sentencia dictada en este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En los autos promovidos por este Juzgado de lo Social por D. José Javier Noya González representado por el Graduado Social D. Jesús Blanco Recio, según poder apud-acta, incomparece la empresa demandada Detraforsa pese a estar citada en legal forma. Sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Javier Noya González contra la empresa Detraforsa debo condenar y condeno a ésta a pagar al actor la cantidad de 38.784 Ptas. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante este Juzgado de lo Social el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Nº C/C 01-250001 el importe de la condena, pudiendo sustituirle la

consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Así como el resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 25.000 Ptas. en la C/C antes citada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y desconociéndose el actual paradero de la parte demandada por medio del presente edicto se le notifica, advirtiéndole que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 24 de marzo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 1.285/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº 2 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria Nº 28/91 seguido a instancia del Procurador López del Barrio, representante de Caja de Ahorros de Avila, contra D. Vicente Ríos Reviejo y Doña Antonia Minchán García, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de 20 días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 6 de junio, 6 de julio y 5 de septiembre de 1994 y tendrán lugar en los locales de este juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de

(12.480.000) doce millones cuatrocientas ochenta mil Ptas., fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1ª Instancia Núm. 2 de Avila, Núm. 01-0290-2 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con éste el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

- Local de negocio denominado Tienda 2, de la planta baja, de la casa en Madrid, Barrio del Pilar,

calle 18, número 1 (hoy Chantada, número catorce). Tiene su entrada por la calle 18 (hoy Chantada), en recta de cuatro metros con 23 centímetros. Linda por la derecha entrando, con portal, meseta y caja de escalera, en tres rectas que, de frente a fondo, miden: la primera seis metros con treinta y cuatro centímetros, la segunda, saliente, setenta y siete centímetros y la tercera un metro con noventa y cuatro centímetros; por la izquierda, con la Vía 8 (hoy calle Chantada), por la que tiene entradas, en recta de ocho metros con setenta centímetros, y por el fondo, con la tienda 3 y patinillo de ventilación al que tiene un hueco, en tres rectas que de izquierda a derecha miden: la primera tres metros con diez centímetros, la segunda, entrante, cuarenta y dos centímetros y la tercera un metro con noventa centímetros. Su superficie es de treinta y siete metros con ochenta y un decímetros cuadrados. Su altura es de cuatro metros con diez centímetros. Su cuota de comunidad es de cinco enteros con veintisiete centésimas por ciento”. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 18 de Madrid al T. 961, L. 188, F. 31, finca 10.980, y está tasada a efectos de subasta en la cantidad de 12.480.000 Ptas.

Dado en Avila a 24 de marzo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.230/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
DE ARÉVALO

EDICTO

Dª Inés Redondo Granada, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 150/93, promovidos por la Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García-Cruces

González, contra otros y D. Pablo Martín del Pozo y Doña María Jiménez García, en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.343.399 Ptas. de principal, más otras 600.000 Ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, por medio del presente se notifica a los referidos demandados que con fecha 29 de marzo actual les han sido embargados los siguientes bienes:

1.- Sueldos y pensiones que perciban los demandados en el porcentaje legal que corresponda.

2.- Cuentas corrientes y depósitos a plazo que los demandados tuvieren en Caja Rural del Duero, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, Caja de Ahorros de Avila y Banco Central Hispano de Madrigal de las Altas Torres y Arévalo.

3.- Urbana, vivienda y taller mecánico en Madrigal de las Altas Torres.

Y a la vez se les cita de remate para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y continuará el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que la Ley determine, y se les hace saber que el embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, dado el ignorado paradero de los demandados, encontrándose las cédulas de citación de remate y copias en este Juzgado.

Y para que conste, y les sirva de notificación y citación de remate a los demandados, expido la presente en Arévalo a 29 de marzo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.288/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE ARENAS
DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña Ana María Sangüesa Cabezudo, Juez de Primera Instancia e

Instrucción de Arenas de San Pedro y su Partido.

HACE SABER:

Que en los autos de Juicio Ejecutivo 429/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el procurador Sr. García García, contra D. Eugenio Sierra Sánchez y "Las Comarcas de Avila, S.C.L.", ésta última en paradero desconocido, sobre reclamación de 741.225 Ptas. de principal, más 250.000 Ptas. de costas, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita a la referida Entidad demandada de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y le pararan los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero: Camión matrícula V-1862-AY. Máquinarias e instalaciones existentes en el local donde se ejercía la actividad, C/ Juan de Austria, 6 de Arenas de San Pedro. Los créditos existentes pendientes de cobro de D. José Lage Piñeiro en Proc. seguido en Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Madrid y cualquier otro del mismo o tercero.

Dado en Arenas de San Pedro a 29 de marzo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

-ooOoo-

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE ARENAS
DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña Ana María Sangüesa Cabezudo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro y su Partido.

HACE SABER:

Que en los autos de Juicio Eje-

cutivo 418/92 seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García García contra D. Andrés Sánchez Fdez. otra y "Las Comarcas de Avila, S.C.L.". ésta última en paradero desconocido, sobre reclamación de 245.000 Ptas. de principal, más 245.000 Ptas. de costas, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita a la referida Entidad demandada de remate para que en el plazo improrrogable de 9 días, si a su derecho conviene se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero: Camión matrícula V-1862-AY. Maquinarias e instalaciones existentes en el local donde se ejercía la actividad, C/ Juan de Austria, 6 de Arenas de San Pedro. Los créditos existentes pendientes de cobro de D. José Lage Piñeiro en Proc. seguido en Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Madrid y cualquier otro del mismo o tercero.

Dado en Arenas de San Pedro a 29 de marzo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.082/S

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.

HACE SABER

Que por D. Miguel Angel Soriano Muñumel solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de embutidos y salazones cárnicas, en una nave sita en la parcela nº 97 del Polígono Industrial "El Brajero" de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Las Navas del Marqués, a 17 de marzo de 1994

El Alcalde, Santos Martín Rosado.

--- ● ● ● ---

Número 1.083/S

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

HACE SABER

Que por Carlos de Dompablo, S.L. solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería, en una nave sita en la parcela nº 60 del Polígono Industrial "El Brajero" de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Las Navas del Marqués, a 17 de marzo de 1994

El Alcalde, Santos Martín Rosado.

Número 1.099/S-
Ayuntamiento de Sotalbo

EDICTO

Por parte de D. Julián Jiménez Jiménez se ha solicitado licencia para Instalar un depósito de gas propano en la finca s/n de la calle Carretera de Los Molinos de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto

de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sotalbo, a 21 de marzo de 1994
El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.153/N

Ayuntamiento de Orbita

ANUNCIO

Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Técnico Facultativas que habrán de regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de maderas, del lote nº 1 del monte de U.P. nº 33, para el año 1994, del Ayuntamiento de Orbita (Avila)

1. Objeto de la Subasta: El aprovechamiento de maderas del Monte de Utilidad Pública nº 33, lote nº

1, con las siguientes características fundamentales, encontrándose a disposición de los licitadores, la documentación completa del presente expediente en las oficinas municipales:

1.1.- Clase de aprovechamiento: Ordinario

Motivo del Aprovechamiento: Plan Anual

Clase de corta: Reproducción

1.2.- Condiciones Particulares del Pliego de condiciones técnico facultativas: Lote: 1, Localización: En el Cuartel U, Tramo I, Cantón 1.

Objeto del aprovechamiento: Los pies señalados excluidas sus copas.

Especie:

Nº Pies:

Total

Total maderable:

VOLUMENES:

Total

Total maderable:

VALOR POR M.3. CON CORTEZA:

P.pr.cer	P.pr.res.	P.pinea	TOTAL
1.097	0	0	1.097
0	0	0	0
253	0	0	253
0	0	0	0
1.250 Pts			

Valor Tasación Base: Trescientas Dieciséis Mil Ciento Venticinco Pesetas (316.125 Pts)

Valor Índice: Trescientas Noventa y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesetas (395.156 Pts)

Modalidad de Aprovechamiento: A riesgo y ventura.

Forma de Entrega: En pie. Pies numerados con pintura azul, con una mancha verde al lado.

Tanto por ciento de corteza sobre el volumen con corteza (%):

P.pr.cer.tot.: 39,9. P.pr.cer.tm.:

P.pr.rest.tot.: P.pr.res.tm.:

Plazo Total de Ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1994

Epoca de corta: Todo el año.

Vías de saca a utilizar: Los cami-

nos forestales autorizados.

1.3. Ingresos en el fondo de mejoras del monte:

15% sobre el valor de adjudicación.

Gastos de Operaciones Facultativas: 125 Pts/m³ c/c., totalizando 31.612 Pts.

1.4 Condiciones Generales y Específicas:

Regirán las contenidas en el Pliego General y Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en Montes, publicados respectivamente en los B.B.O.O. de la Prov. de 5 y 7 de junio de 1975 y B.O.E. de 21-8-75.

Se reseñan en extracto las principales de las contenidas en el Pliego de Condiciones obrante en el expediente:

2. Garantías: Provisional: 9.484 Pts. (3%) del valor base. Definitiva: 6% del valor en que resulte adjudicado el remate.

3. Forma de pago: La primera mitad del 85% del total de remate se ingresará antes de transcurridos treinta días a partir de la adjudicación definitiva. La segunda mitad del pago deberá efectuarse una vez que los pinos estén en el suelo cortados y siempre antes de comenzar a sacar la madera.

4. Gastos a cargo del adjudicatario: Correrán de cuenta exclusiva del adjudicatario todos los gastos que tengan relación alguna con el expediente de la subasta o subastas referidas al mismo aprovechamiento, desde su iniciación, hasta la formalización del contrato.

6. Presentación de plicas y acto licitatorio: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del noveno siguiente desde el día de la publicación del anuncio de la subasta en el B.O.P. de Avila, que se trasladará al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado, procediéndose a la apertura de las mismas, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las doce horas del siguiente día hábil, o del segundo día hábil si coincidiese en sábado al que termine el plazo de presentación de ofertas.

8. Documentación: A cada proposición y dentro del mismo sobre se acompañarán los siguientes documentos, debidamente compulsados en su caso, cuya determinación se extracta:

Los que acrediten fehacientemente, la personalidad del licitador, resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, los que prescriben los artículos 4 y cinco del Reglamento de Contratación, si se concurre en nombre de otro, Poder Notarial bastanteadado, carnet de empresa con respon-

sabilidad o documento de calificación empresarial, declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

9. Valor índice de subasta, mínimo para adjudicación: Trescientas Cincuenta y Cinco Mil Seiscientas Cuarenta Pesetas (355.640 Pts).

12. Proposiciones: Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán, o por correo en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo o en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina, en único sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA ADJUDICACIÓN DE MADERAS DEL LOTE Nº 1 DEL MONTE DE U.P. Nº 33, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1994, del Ayuntamiento de Orbita (Avila).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., con D.N.I. nº..., con domicilio en..., nº... Código Postal y Municipio..., Provincia de..., y/o a efectos de notificación en..., nº..., Código Postal y Municipio..., Provincia de...

ENTERADO, del anuncio insertado en el B.O.P. de Avila nº..., de fecha... y de los Pliegos y Condiciones relativas a la subasta y al aprovechamiento de maderas de carácter ordinario y anual de 1994, del Monte de U.P. nº 33.

SE COMPROMETE, a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones de dichos Pliegos, ofreciendo por el aprovechamiento del Lote nº 1, la cantidad de... (en número y letra)

(Lugar, fecha y firma)

Orbita, a 5 de marzo de 1994

El Alcalde-Presidente, *Don Ignacio Bartolomé González*

--- ● ● ● ---

Número 1.209/N

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamien-

to-pleno el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir en la contratación por el sistema de concurso, de la organización y celebración de los festejos taurinos de esta localidad para 1994, se exponen al público por espacio de 8 días hábiles a los efectos de presentación de las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Simultáneamente y al objeto de presentación de proposiciones se anuncia la licitación, quedando suspendido el plazo, si fuere necesario y en el supuesto de que se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y JURIDICAS, QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE LA ORGANIZACION Y CELEBRACION DE LOS FESTEJOS TAURINOS, DURANTE EL AÑO 1994, CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE ESTA LOCALIDAD.

Iº.- OBJETO.- La adjudicación por el sistema de concurso de la organización y celebración de los festejos taurinos a celebrar en esta localidad, con motivo de las ferias y fiestas en honor a "Santa Ana"; los días 24 y 25 de julio y el día 3 de septiembre de 1994.

Los espectáculos, serán como mínimo de cuatro novillos.

IIº.- TIPO DE LICITACION. Se fija en UN MILLON QUINIEN-TAS MIL (1.500.000) pesetas, a mejorar a la baja.

La forma de pago de la subvención se fija de la siguiente forma:

* El 40%, a la finalización de los dos festejos a celebrar en julio con motivo de las fiestas patronales de "Santa Ana".

* El 60% restante a la finalización del contrato, con la celebración del festejo organizado en septiembre.

La adjudicación se determinará conforme a la memoria presentada en la proposición, conjugando los diversos aspectos de calidad, presentación, referencias técnicas, profesionales y economía de las ofertas.

El licitador podrá presentar en una misma plica varias propuestas de los diferentes tipos de espectáculos que oferta.

IIIº.- GARANTÍAS.- Para poder tomar parte en el concurso convocado será preciso depositar en cualquiera de las formas que determina el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales una garantía única por importe de 50.000 pesetas.

IVº.- CONDICIONES PARTICULARES DEL CONCURSO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO. PLIEGOS DE CONDICIONES.- Las expuestas en el pliego de condiciones aprobado, pudiéndose examinar junto con el expediente de contratación en la secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de oficina.

Vº.- GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.- Los gastos de la organización y celebración de los festejos taurinos, excepto del de la banda de música, corriendo a cargo del rematante los gastos derivados de la tramitación del presente concurso, contrato celebrado, anuncios, reintegros, IVA, etc.

VIº.- RIESGO Y VENTURA. El contrato se celebra a riesgo y ventura para el adjudicatario. Si por causas no imputables a este Ayuntamiento, el espectáculo o espectáculos no se celebraran se retrotraerá de la subvención el porcentaje del coste del espectáculo suspendido. Entendiendo este Ayuntamiento que es por partes iguales para cada uno de los espectáculos en el supuesto de que en la proposición no se especifique porcentaje del coste, alguno.

VIIº.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Las proposi-

ciones ajustadas al modelo que al final del presente anuncio se inserta deberán presentarse en sobre cerrado junto con la documentación que más abajo se relaciona, en la secretaría de esta corporación municipal en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Al efecto del cómputo de plazos se consideran inhábiles los sábados y festivos.

La documentación a acompañar con la proposición es la siguiente:

1º.- Copia del documento nacional de identidad.

2º.- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

3º.- Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y legislación aplicable.

4º.- Poder bastantado si se representa a un tercero.

5º.- Documento que acredite su condición y categoría de empresario taurino.

6º.- Memoria comprensiva y detallada de las referencias técnicas, profesionales y especiales de los espectáculos que se proponen, precio, diestros, porcentajes y otros relacionadas con el objeto de este concurso.

VIIIº.- APERTURA DE PLI-CAS.- Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice la presentación de proposiciones.

IXº.- MODELO DE PROPO-SICIÓN.-

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., provisto de D.N.I. núm..., en nombre propio (o en representación de Don..., como acredito por...) por la presente hago constar:

1º.- Que enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas que regulan el concurso

para la adjudicación de la organización y celebración de los festejos taurinos a celebrar en la localidad de Gavilanes los días 24 y 25 del mes de julio, con motivo de las fiestas patronales en honor a Santa Ana", y el día 3 de septiembre de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha... de... de 1994, número..., solicita su admisión en el citado concurso.

2º.- Adjunta a la presente los documentos exigidos en el pliego de condiciones-económico administrativas.

3º.- Propone como subvención a abonar por el Ayuntamiento por la organización y celebración de los festejos taurinos detallados en la memoria adjunta, la cantidad de:... (en número).

4º.- Conozco y acepto en su totalidad el pliego de condiciones económico-administrativas que rigen el concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

5º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.

Lugar, fecha y firma.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gavilanes.

Gavilanes, a 21 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Don Antonio Padró Iglesias.*

--- ● ● ● ---

Número 1.241/N

Ayuntamiento de Solana de Rioalmar

Aprobada definitivamente la imposición y regulación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura cuyo texto íntegro a continuación se publica, se hace público que contra el acuerdo de imposición y regulación

podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura:

Disposición General

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133-2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los arts. 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Solana de Rioalmar (Ávila) aprueba la imposición de la tasa por recogida de basura, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 de la Ley 39/88 citada.

Hecho imponible

Art. 1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

Sujeto pasivo

Art. 2. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición, que ocupen o utilicen cualquiera clase de vivienda o local, bien sea a título de propietario, arrendatario, o cualquier otro derecho real, incluso en precario. Se presume que tiene lugar la utili-

zación del servicio cuando en la vivienda o local se efectúe suministro de energía eléctrica o agua potable.

Responsables

Art. 3. Lo serán las personas que se citan en los artículos 37 a 41 de la Ley General Tributaria.

Prestación del servicio

Art. 4. En uso de la facultad otorgada por el art. 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, declara obligatoria la recepción y uso del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos, por considerarle necesario para garantizar la salubridad ciudadana.

Art. 5. Estarán obligados a la recepción y uso obligatorio del servicio los cabezas de familia que tengan a su cargo a otras personas y los mayores de edad o menores emancipados que vivan solos y con independencia de otras personas.

Así mismo, afectará esta obligatoriedad a las personas naturales o jurídicas que sean propietarias, gerentes o administradoras de establecimientos industriales o comerciales.

Art. 6. Tienen la consideración de basuras y residuos domiciliarios:

- a) Los desperdicios de la alimentación, incluso latas, botellas y envases de cualquier clase.
- b) Los envoltorios y papeles de los establecimientos industriales o comerciales.
- c) Los desperdicios de mercados o establecimientos de abastos públicos.

Art. 7. Se consideran como basuras y residuos no domiciliarios:

- a) Las tierras de desmontes y los escombros de obras demolidas, así como los sobrantes que procedan de talleres mecánicos.
- b) El estiércol de cuadras, establos y corrales.
- c) Animales muertos.
- d) Los restos de mobiliario y chatarra. Estos objetos deberán ser llevados por los particulares al lugar que indique el Ayuntamiento.
- e) Cualquier otra materia cuya recogida o vertido exija especiales

medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Art. 8. Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que dicte los bandos que estime oportunos a efectos de lograr la plena aplicación de la presente ordenanza.

Art. 9. Queda prohibido depositar basuras y residuos domiciliarios en terrenos de dominio público o patrimoniales de cualquier administración que no sean los indicados por este Ayuntamiento. En terrenos particulares se necesitará la oportuna licencia municipal.

Base imponible y cuota tributaria

Art. 10. La Base Imponible está constituida por el coste real de la prestación del servicio.

Art. 11. La cuota tributaria será el resultado de imputar a cada sujeto pasivo la parte correspondiente de la base imponible y a tal efecto se establece la siguiente cuota única de 2.500 pts. por viviendas, domicilios particulares, bares, cafeterías, comercios de comestibles y similares.

Período impositivo

Art. 12. La cuota por exacción de esta tasa será anual.

Devengo

Art. 13. La tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio.

Exenciones

Art. 14. El Pleno del Ayuntamiento podrá acordar la exención del pago de dicha tasa respecto de los titulares de viviendas antiguas y en mal estado que aún contando con suministro de energía eléctrica y agua potable no se habiten ningún día al año. Dicha exención la acordará el Pleno del Ayuntamiento en cada caso concreto y a petición del interesado. Los acuerdos que tome el Ayuntamiento al respecto deberán cumplir siempre el principio de igualdad.

Régimen jurídico

Art. 15. Los sujetos pasivos y responsables afectados por el pago de la tasa o sus representantes legales vienen obligados a presentar en el Ayuntamiento, en el plazo de 15 días desde la recepción del servicio, declaración de las viviendas o establecimientos que ocupen mediante escrito dirigido al Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado declaración será la administración municipal quien realice de oficio el alta en la correspondiente matrícula del tributo. En el supuesto de producirse un alta o baja dentro del año natural, la cuota será el resultado de prorratearse la mencionada cuota anual entre los días que el usuario reciba el servicio.

Art. 16. Las cuotas liquidadas y no satisfechas en período voluntario de recaudación se harán efectivas por el procedimiento de apremio para cuya declaración se formulará el correspondiente expediente, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Art. 17. Las infracciones de esta ordenanza se sancionarán conforme a la legislación vigente.

Disposición final

Si durante el período de exposición pública no se produjese ninguna reclamación al contenido de esta ordenanza, ésta se entenderá aprobada definitivamente transcurrido dicho plazo, entrando en vigor cuando se cumplan las previsiones del art. 70-2 en relación con el art. 65-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, teniendo vigencia indefinida hasta que el Pleno Corporativo acuerde su modificación o derogación.

En Solana de Rioalmar, a 28 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.242/N

Ayuntamiento de Muñomer del Peco

Anuncio de licitación pública

subasta con carácter de urgencia

1. **Objeto.** Contratación de la explotación conjunta de dos bares municipales, uno sito en la Plaza de España y otro situado junto a la ermita de Nuestra Señora del Campo ambos en Muñomer del Peco (Avila), ambos bares deberán ser explotados por un solo contratista, por lo que, los contratistas interesados deberán proponer ofertas conjuntamente por los dos.

2. **Tipo mínimo de licitación.** Se señala como tipo mínimo de licitación: UN MILLÓN NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.950.000 pts).

3. **Tiempo de contratación.** Siete años desde la formalización del contrato.

4. **Oficina donde está de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar.** SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

5. **Garantía provisional.** VEINTE MIL PESETAS (20.000 PTS).

6. **Garantía definitiva.** El 6% del precio de adjudicación.

7. **Proposiciones.** Se presentarán en sobre cerrado y firmado el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don... (en nombre propio o en representación de...), con domicilio en... y D.N.I. núm... en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta para contratar la explotación conjunta de los Bares Municipales sitios en Plaza de España y otro junto a la ermita Nuestra Señora del Campo de Muñomer del Peco y a cuyos efectos hago constar:

1. Ofrezco realizar la explotación conjunta de dichos Bares por el precio... Pts (en número y letra) que significa una alza de... sobre el tipo de licitación.

2. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3. Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones

administrativas particulares aprobados por la Corporación para la adjudicación de la expresada explotación conjunta de los bares municipales.

Fecha y firma del proponente

7. **Plazo y hora** para la presentación de las proposiciones en la Secretaría de la Corporación.

Diez días a contar desde el siguiente en que se publique este anuncio en el BOP en horas de oficina en la Secretaría Municipal.

8. **Día y hora en que ha de celebrarse la licitación.** A las doce horas del segundo día siguiente hábil una vez transcurridos diez días también hábiles desde la publicación del anuncio en el BOP.

9. **Documentos.** Que deben presentar los licitadores, en sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

Los que acrediten la personalidad.

El resguardo de la fianza provisional.

Copia de alta del IAE para el desarrollo de la actividad objeto de esta contratación.

10. **Segunda subasta.** Para el caso que quedase desierta la primera subasta se celebrará otra el sexto día hábil de la celebración, con las mismas condiciones que la primera.

En Muñomer del Peco, a 3 de marzo de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.243/N

Ayuntamiento de Muñomer del Peco

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1994 el pliego de condiciones económicas administrativas que ha de servir de base en la subasta urgente para contratar la explotación conjunta de dos bares municipales sitios en Muñomer del Peco, Plaza de España Ermita de Nuestra Señora del Campo, de conformidad con el ar

122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18.4.86 se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones. Secretaría del Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones. Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de éste anuncio en el BOP.

c) Organismo ante el que se reclama. Corporación Municipal.

En Muñomer del Peco a 3 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.255/N

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

El Ayuntamiento de La Adrada, en sesión plenaria celebrada el día 24 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ha acordado aprobar provisionalmente la siguiente ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DE LA PROTECCIÓN CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES

Exponiéndose al público por término de 30 días, a fin de que quienes estén interesados en ello puedan examinar el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y, en su caso, formular cuantas reclamaciones estimen oportunas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la L.R.B.R.L. y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

La Adrada, a 29 de marzo de 1994.

La Alcaldesa, *M.ª Reyes de Pablo Vázquez*.

--- ● ● ● ---

Número 1.256/N

Ayuntamiento de El Arenal

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo esta-

blecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En El Arenal, a 28 de Marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.259/N

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO

Remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Hacienda de Ávila, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada a 31 de diciembre de 1993. Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y por espacio de 15 días naturales, a contar desde la inserción del presente anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su examen comprobación.

Contra la inclusión o exclusión indebida y alteración de datos, se podrán interponer los siguientes recursos:

* Recurso de Reposición, de carácter potestativo, como previo al económico-administrativo, en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano correspondiente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Hacienda de Ávila.

* Reclamación Económica-Administrativa en igual plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial.

No pudiéndose simultanear ambos recursos.

Casillas, a 28 de Marzo de 1994.

El Alcalde, *D. Marcelino Peinado Ruiz*.

--- ● ● ● ---

Número 1.260/N

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO

Remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Hacienda de Ávila, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada a 31 de diciembre de 1993. Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y por espacio de 15 días naturales, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las referidas listas, a los efectos de su examen comprobación.

Contra la inclusión o exclusión indebida y alteración de datos, se podrán interponer los siguientes recursos:

* Recurso de Reposición, de carácter potestativo, como previo al económico-administrativo, en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano correspondiente

de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Hacienda de Ávila.

* Reclamación Económica-Administrativa en igual plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial.

No pudiéndose simultanear ambos recursos.

Gavilanes, a 28 de Marzo de 1994.

El Alcalde, *Antonio Padró Iglesias*.

--- ● ● ● ---

Número 1.261/N

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza Reguladora de la Matrícula en Cursos del Aula Mentor, se anuncia su exposición al público por espacio de treinta días, al objeto de poder presentar reclamaciones contra la misma.

Piedralaves, 25 de Marzo de 1994.

El Alcalde, *Manuel Gómez López*.

--- ● ● ● ---

Número 1.262/S

Ayuntamiento de Umbrías

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 1994, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Diez millones doscientas noventa y ocho mil quinientas ochenta y nueve pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

- 1.- Impuestos directos, 1.780.358 pts.
- 2.- Impuestos indirectos, 350.000 pts.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 179.197 pts.

4.- Transferencias corrientes, 2.073.034 pts.

5.- Ingresos patrimoniales, 316.000 pts.

7.- Transferencias de capital, 5.600.000 pts.

Total ingresos, 10.298.589 pts.

GASTOS:

1.- Gastos de personal, 1.533.589 pts.

2.- Gastos en bienes corrientes, 2.765.000 pts.

6.- Inversiones reales, 6.000.000 pts.

Total gastos, 10.298.589 pts.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

—Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupada con Puerto Castilla, Gil García y Solana de Avila.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Umbrías a 30 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.264/S

Ayuntamiento de Puerto Castilla

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 1994, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Once millones quinientas sesenta y nueve mil ciento

pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos, 1.950.072 pts.

2.- Impuestos indirectos, 420.000 pts.

3.- Tasas y otros ingresos, 661.184 pts.

4.- Transferencias corrientes, 2.160.000 pts.

5.- Ingresos patrimoniales, 777.845 pts.

7.- Transferencias de capital, 5.600.000 pts.

Total ingresos, 11.569.101 pts.

GASTOS:

1.- Gastos de personal, 1.956.787 pts.

2.- Gastos en bienes corrientes, 3.387.914 pts.

6.- Inversiones reales, 6.200.000 pts.

9.- Pasivos financieros, 24.400 pts.

Total gastos, 11.569.101 pts.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

—Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupada con Gil García, Umbrías y Solana de Avila.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Puerto Castilla a 30 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.265/S

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava***ANUNCIO****CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1993**

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del art. 460.3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1993 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

San Juan de la Nava a 30 de Marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.266/S

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava***ANUNCIO****CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTO ÚNICO DE 1993**

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del art. 460.3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Loca-

les, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Único del ejercicio de 1993 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

San Juan de la Nava a 30 de Marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.267/S

*Ayuntamiento de Císla***ANUNCIO****CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1993 Y CUENTA DE PATRIMONIO DEL EJERCICIO 1993**

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del Art. 193.3 Ley 39/88, de Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ejercicio 1993 y CUENTA DE PATRIMONIO del ejercicio 1993 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26/XI/1992 para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Císla, a 29 de Marzo de 1994.
El Presidente, *José Antonio Gallego*.

--- ● ● ● ---

Número 1.268/S

*Ayuntamiento de Piedralaves***ANUNCIO**

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la General de esta Entidad relativa a 1992, se anuncia su exposición pública por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Piedralaves, a 25 de Marzo de 1994.

El Alcalde, *Manuel Gómez López*.

--- ● ● ● ---

Número 1.269/S

*Ayuntamiento de Aveinte***EDICTO**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1992, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Aveinte, a 29 de marzo de 1994.
El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

Número 1.270/S
Ayuntamiento de Aveinte

ANUNCIO

Aprobadas por el Pleno de la Corporación las cifras resultantes de la rectificación del Padrón Municipal o de Habitantes a 1-1-94, queda el expediente expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y formuladas, en su caso, las reclamaciones a que hubiera lugar.

Aveinte, a 29 de Marzo de 1994.
El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

--- ● ● ● ---

Número 1.271/S
Ayuntamiento de Tórtoles

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra la documentación de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1-1-94 por espacio de 15 días a los efectos de reclamación y exámen, de conformidad con lo establecido en el art. 82 del Reglamento de Población y demarcación Territorial.

Tórtoles, a 29 de marzo de 1994.
El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.272/S
Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de Enero de 1994, aprobada por el Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de Marzo de 1994, a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentar reclamaciones.

Candeleda, a 29 de Marzo de 1994.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

Número 1.273/S
Ayuntamiento de Navalosa

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra a disposición de los interesados, la rectificación a 1 de enero de 1994 del Padrón Municipal de Habitantes, por espacio de quince días, a efectos de formular reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 del Reglamento de Población y Demarcación.

Navalosa, a venticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.274/N
Ayuntamiento de Navalosa

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público el Padrón Municipal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1994 por espacio de quince días hábiles, en cuyo plazo podrán presentarse por escrito las reclamaciones a que hubiera lugar.

Navalosa, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.292/S
Ayuntamiento de Cardeñosa

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, durante el cual se admitirán recla-

maciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considera definitivamente aprobado.

En Cardeñosa, a 23 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.293/S
Ayuntamiento de Navadijos

ANUNCIO**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1994**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Navadijos, a 2 de abril de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.294/S

*Ayuntamiento de San Esteban del Valle***ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real decreto 500/1990, de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. 1/94 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 24/3/94 financiado con el Remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En San Esteban del Valle, a 4 de abril de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.295/S

*Ayuntamiento de San Esteban del Valle***ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88,

de 28 de Diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. 3/93 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 24/3/94 financiado con el Remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En San Esteban del Valle, a 4 de abril de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.296/S

*Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros***ANUNCIO**

Habiéndose aprobado, en Sesión de 21-3-94, el Presupuesto Unico de esta Entidad para 1993, por el presente se hace público que permanecerá expuesto al público, por plazo de 1 mes, a efectos de reclamaciones y alegaciones por escrito

ante el Ayuntamiento, de conformidad con la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa M.^a de los Caballeros, 4 de abril de 1994.

El Alcalde, *Esteban Serrano Hernández*.

--- ● ● ● ---

Número 1.297/N

*Ayuntamiento de Narros del Castillo***EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Narros del Castillo, a 25 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.